

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **0 3 2 M** de 2021

PROCESO No: SA21M- **108**

San José de Cúcuta,

03 FEB. 2021

Señora:

LUZ FARID LOPEZ RINCON

C.C. 60.358.480

Establecimiento de Comercio

ELECTROMUNDO

Calle 8 No. 3-34 Centro

Telf. 5715992 / 5715993 / 3182653515

electromundo00@hotmail.com

Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. BIENES - PRESUPUESTO.

CODIGO	DESCRIPCION	UND	ELECTROMUNDO
MANT.6363	CARGADOR DE PILAS AA-AAA-9V-TIP	UND	\$ 43.000
MANT.3565	PILA RECARGABLE TIPO AAA 1,2V	PQTE	\$ 21.000
MANT.6047	BOMBILLO LED 30W TOLEDO	UND	\$ 20.000
MANT.5629	BOBINADO MOTOR VENTILADOR	UND	\$ 52.000
MANT.3564	PILA RECARGABLE TIPO AA 1,2V	PQTE	\$ 25.500
MANT.3567	PILA RECARGABLE TIPO 9V 170 MAH	UND	\$ 43.000
MANT.3566	PILA RECARGABLE TIPO C 1,2V 2200	PQTE	\$ 48.000
MANT.5647	BOBINADO MOTOR 3/4 HP	UND	\$ 370.000
MANT.6493	AISLADOR CARRETE 3 1/2	UND	\$ 3.200
MANT.6494	CINTA DE ACERO 3/4	UND	\$ 115.000
TOTAL			\$ 740.700

PARAGRAFO 1: En el evento de existir variación de precios, el riesgo será asumido por el contratista.

PARAGRAFO 2: Que en el evento que el HUEM requiera un material que no se encuentre relacionado en el portafolio allegado, se solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud a través de inclusión del bien y o modificación tipo portafolio, y los precios deberán corresponder a los precios del mercado.

VALOR EN LETRAS: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. **\$ 180.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 156

FECHA: 03/02/2021

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.



2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos repuestos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los 5 días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor
4. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato
5. El contratista debe realizar el cambio de los repuestos y/o materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
6. Las solicitudes se realizarán acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico o por el medio previamente concertado para tal fin.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega y/o instalación cuando sea pertinente.
8. El contratista debe anexar el portafolio de los productos de los cuales la Institución pueda adquirir.
9. el contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna de los pedidos.
10. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
11. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
12. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	10%	\$ 18.000.000
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	10%	\$ 18.000.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.



4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará en actas parciales de acuerdo a la solicitud por parte del supervisor del contrato y a la entrega del material recibido a satisfacción en el almacén de la ESE HUEM, el pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 1) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 2) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 3) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 4) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 5) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 6) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 7) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Subgerente Administrativo (e)

Revisó y Aprobó: Jorge Davila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios – ACTISALUD
Proyectó: Richard Alberto Diaz Rodríguez, Abogado Profesional - ACTISALUD – GABYS

